

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
RESTREPO VALE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Restrepo-Valle, agosto 08 de 2020.
A Despacho de la señora Juez, memorial de la Togada de la activa solicitando la entrega del bien. Sírvas e proveer. RAD.2017-00182-00.

El Secretario,

JUAN MANUEL VELA ARIAS



TRÁMITE	DIVISORIO
RADICADO	76-606-40-89-001- 2017-00182 -00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES CISA (cedido) – hoy ALBERTO JOSE NEGRETE
DEMANDADO:	ICETEX.

Restrepo Valle, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 047

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Apodera Judicial de la parte activa, solicitando la entrega del bien inmueble objeto de litigio, revisada la foliatura del proceso, se observa que a folio 243 obra Auto Interlocutorio No. 173 de fecha 12 de marzo de 2020, en su numeral 5º, ordena a la Secuestre la entrega del mismo, como quiera que dentro del expediente no se observa el oficio de comunicación a la Secuestre, debe expedirse el mismo para que sea entregado a la Auxiliar de la Justicia, a costas de la parte solicitante.

Por lo anterior, el JUZGADO,

DISPONE:

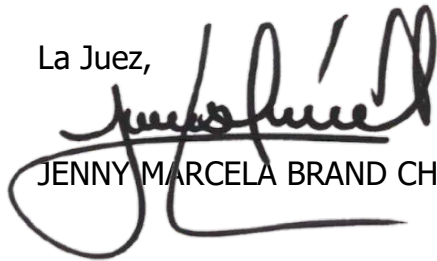
1. **EXPEDIR EL OFICIO** a la Secuestre señora LILIANA PATRICIA HENAO LEON con dirección de notificación en la Calle 6 N° 13-38 oficina 208 de Buga Valle Cel: 3155536286 que **HAGA ENTREGA** del citado bien inmueble, en razón a que él actuó como Auxiliar de La Justicia para el evento, quien además deberá rendir informe de su gestión:

Lote de terrero rural con una cabida superficialia de 5.008 M2, ubicado en la "PARCELACION EL LAGO" Lote N° 32, Vereda Madroñal, comprensión del Municipio de Restrepo Valle del Cauca, en la vía doble calzada que de Buga conduce a Buenaventura, distinguido bajo el folio de matrícula M.I. 370-543804 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el predio no cuenta con servicios de

acueducto ni energía eléctrica, pero la parcelación cuenta con las respectivas acometidas. el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: **NORTE**: en línea recta de 84,56 metros lineales con el lote N° 35 dela parcelación el lago. **SUR**: en línea recta de 65,26 metros lineales, con el lote N° 32 A de la parcelación El Lago. **ORIENTE**: en línea curva de 57,27 metros lineales, con la vía AD, de la Parcelación El Lago y **OCCIDENTE**: en línea recta de 24,67 metros lineales y 53,55 metros lineales con lote o zona de reserva forestal.

C Ú M P L A S E,

La Juez,


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

